



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0042564/2011

VISTO:

Que corresponde reconsiderar lo resuelto por el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 30 de Julio de 2012, en relación al despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento erróneamente confeccionado recaído en las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho despacho se incorporó fuera del Orden del Día, de la citada fecha, como asunto nº 56;

Que dicho error involuntario se ha cometido al momento de la confección del mencionado despacho, dado que el Tribunal interviniente, por unanimidad, sugirió no designar a la postulante Eunice Noemí Rebolledo Fica, y solicitó al H. Consejo Directivo declarara desierto el concurso de referencia;

Que en razón de la calificación insuficiente de la postulante, tanto en la clase y entrevista, como así también en lo referido a sus antecedentes el Tribunal aconseja declarar desierto el llamado a concurso;

Que la única postulante fue notificada del Dictamen del concurso;

Que en consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ordenanza 7/1997 -Reglamento interno de funcionamiento del Honorable Consejo Directivo -, corresponde reconsiderar lo resuelto por el H. Consejo Directivo y declarar desierto el concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para el "Curso de Nivelación" de la Escuela de Bibliotecología;

Que teniendo en cuenta todo esto y lo dispuesto en el Art. 29, Inc. "a" de la Resolución Nº 330/05 modificada por Resolución nº 118/06 del H. Consejo Directivo;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 13 de Agosto de 2012, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho sobre tablas de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto lo resuelto por el H. Consejo Directivo en sesión del 30 de Julio ppdo. en lo que se refiere a lo actuado en el marco del concurso de marras.

ELIZABETH TORRES CASTAÑOS
COORDINADORA GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



//

EXP. UNC: 0042564/11

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el Dictamen del Jurado designado por Resolución N° 569/11 del H. Consejo Directivo, aprobada por Resolución N° 1334/11 del H. Consejo Superior, para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para el "Curso de Nivelación" de la Escuela de Bibliotecología.

ARTÍCULO 3°. **DECLARAR** desierto el concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para el "Curso de Nivelación" de la Escuela de Bibliotecología.

ARTÍCULO 4°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N° 279

sl

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
COORDINADOR DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES